



Radicación: 086344089001-2021-00325-00.

Informe secretarial. Señora Juez, a su despacho el presente proceso VERBAL de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, iniciado por EMILSE ASTRID PAREJO DURÁN, a través de apoderado judicial doctor CARLOS ANDRÉS CARRILLO PAREJO, en contra de DUVINA ESTHER MEDINA MUÑOZ. Sírvase resolver, Sabanagrande, noviembre 3 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto y constatado el informe secretarial, por reunir los requisito de ley, se,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, a la cual se le dará el trámite del proceso VERBAL.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP. Córrase traslado de la demanda por diez (10) días.
3. Téngase al doctor CARLOS ANNDRÉS CARRILLO PAREJO, como apoderado de la demandante EMILSE ASTRID PAREJO DURÁN. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Katiuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43e90ddd9a01cf8b1ef6f8b1c0eb40c82f28294decf4bea22ed01c9d3fcb349c

Documento generado en 03/11/2021 08:22:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**